ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Institución Universitaria Antonio José Camacho, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad en la definición de requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el presente documento utiliza la metodología y estructura establecida en los manuales y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

La guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para la contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para los servicios que adquirirá la entidad para realizar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS ENROLLABLES, MANTENIMIENTO DE PARASOLES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS BLACK OUT.”

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

1.1. PERPECTIVA LEGAL

Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

La modalidad de selección del contratista será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015; aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en lo no regulado particularmente se regirá por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Complemento al Pliego de Condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

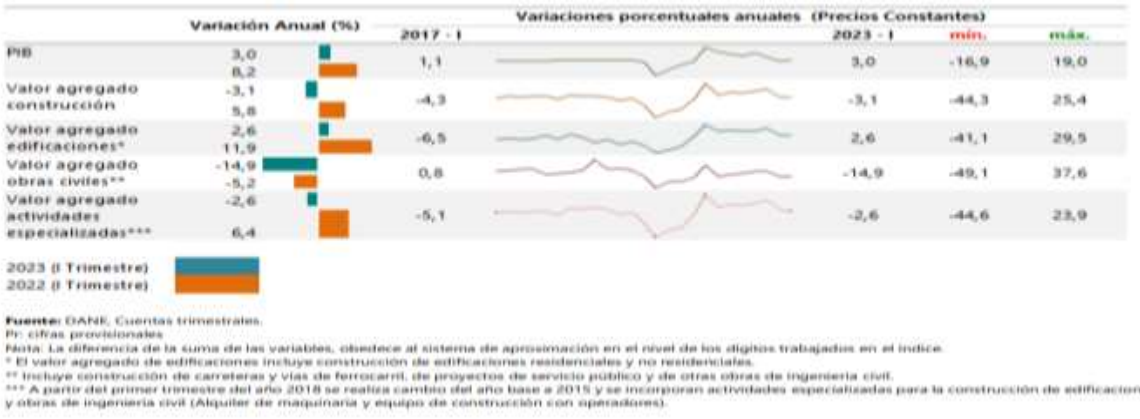
2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963 Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones.[1]

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2023 pr (I trimestre)



2.2. Salario Mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley, lo cual define la situación de asalariados y prestadores de servicios en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Es importante tener en cuenta, que el salario mínimo en Colombia es definido anualmente mediante decreto nacional, luego de deliberaciones entre sindicatos de trabajadores, sector productivo y el gobierno nacional.

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL				
	2019	2020	2021	2022	2023
SALARIO	$828,116	$877,803	$908,526	$1,000,000	1.160.000
VARIACIÓN $	$46,874	$49,687	$30,723	$91,474	$160.000
VARIACIÓN %	6%	6%	3,5%	10%	16%

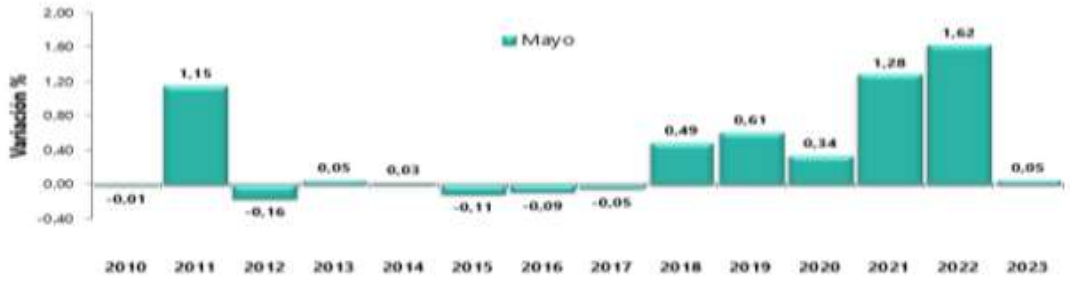
[1] Fuente DANE

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963 Exp. el 02 de marzo de 2007 Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102 Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828 www.uniajc.edu.co

2.3. Índice De Precios Al Productor – IPP

En mayo de 2023, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 0,05%, respecto abril de 2023. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de -0,88% con relación al mes de abril de 2023.[2]

Variación mensual del IPP de materiales de construcción *Total nacional 2010 – 2023 pr (mayo)



Fuente: DANE, IPP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

2.4. Índice de precios al Consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.[3]

En mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36% , es decir, 3,29 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%.[4]

[2] Fuente DANE
[3] Fuente https://www.portafolio.co/economia/finanzas/todos-los-servicios-y-cobros-que-suben-en-2022-con-el-ipc-colombia-560387
[4] Fuente DANE

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

(IPC) Índice de Precios al Consumido

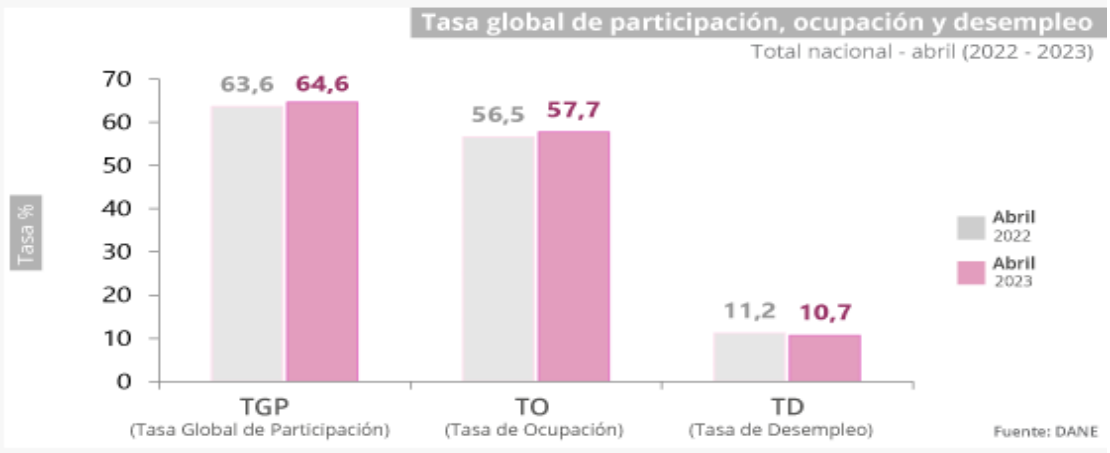
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

2.5. Mercado laboral

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).[5]

En el trimestre móvil febrero - abril de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, en el trimestre móvil febrero – abril de 2022 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (57,7%).



[5] Fuente DANE

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

2.6. Del Presupuesto de la UNIAJC:

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2023 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De $ 001 hasta $ 32.480.000
MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De $ 32.480.000 hasta $324.800.000
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a $324.800.000
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS –PROYECTOS)	

Los valores corresponden a lo previsto en el literal b) Del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ubicando nuestra menor cuantía en el rango de los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, hasta $324.800.000 m/cte, y teniendo como salario mínimo para el 2023 la suma de $ 1.160.000 decretado por el Gobierno Nacional.

3. Análisis del Mercado

Se solicitó por parte de la dependencia interesada y a través de la Oficina de Compras e Inventarios, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, para la ciudad de Cali, encontrándose lo siguiente:

NO. COTIZACIÓN	VALOR	TIEMPO DE ENTREGA	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS	OBSERVACIONES	PROMEDIO
Cotización 1	$139.481.923	30 Días hábiles	Las estipuladas en el pliego	N/A	$138.030.123
Cotización 2	$136.578.323				

4. Análisis de los Procesos de Contratación Identificados

4.1. Modalidad de contratación:

La modalidad de selección del contratista será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963 Exp. el 02 de marzo de 2007 Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102 Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828 www.uniajc.edu.co

presente convocatoria, se encuentra en el rango de los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, (Art. 24 Ley 80 de 1993).

4.2. Objeto

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS ENROLLABLES, MANTENIMIENTO DE PARASOLES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS BLACK OUT

4.3. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Las cortinas y persianas enrollables son uno de los productos más populares para decoración de interiores debido a que ofrecen un estilo elegante y limpio a través de líneas simples, además de una gran capacidad para ajustarse bien a las ventanas y no presentar exceso de tela.

Se trata de un mecanismo en el cual la tela se recoge en un tubo superior y que puede fabricarse en diferentes fibras y materiales.

Su accionamiento se puede hacer de forma manual o motorizada con los diversos métodos de automatización disponibles en nuestra tienda de cortinas y persianas en Bogotá y el resto del país.

Las características principales de las cortinas enrollables son su elegancia y versatilidad. Por un lado, su diseño simple de líneas rectas permite que puedan complementar cualquier espacio sin llamar demasiado la atención. Son ideales especialmente para diseños minimalistas, clásicos o industriales.

Por el otro lado, su versatilidad se manifiesta principalmente en la gran variedad de materiales y colores en las que pueden ser fabricadas. Debido a este factor se utilizan con mucha frecuencia tanto en hogares como en ambientes laborales.

Adicionalmente, a diferencia de otro tipo de cortinas, las enrollables se caracterizan por ser flexibles y más resistentes. Aunque este factor también depende del material que se elija en la fabricación, lo cierto es que su durabilidad es mucho más que otras piezas más delicadas.

- **Ventajas**

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

- Controlan y optimizan la entrada de luz

Es relevante mencionar que con casi todas las cortinas se puede regular la entrada de luz. Sin embargo, con esto se hace referencia a que las persianas enrollables permiten un mejor manejo de la luz, toda vez que gracias a su mecanismo se puede decidir cuánta luz se permite entrar a las habitaciones, dependiendo de la época del año y de la hora del día.

Se debe tener en cuenta, que el material es muy importante en este aspecto. Si se desea que las cortinas bloqueen por completo la entrada de luz natural, se debe elegir una enrollable tipo blackout o en un material grueso y preferiblemente oscuro.

- Fácil mantenimiento

Naturalmente el mantenimiento depende del tipo de material de las cortinas, pero por lo general el nivel de cuidados que necesitan es casi nulo.

A menos de que se manchen y se tenta que emplear un paño húmedo para limpiarla, sólo se deber desempolvar cada cierto tiempo; sin embargo, esto depende del lugar en el que estén ubicadas, y el uso diario al que se exponen.

- Regulan la temperatura

La mayoría de materiales disponibles para las cortinas enrollables cuentan con características que las hacen ser buenos aislantes térmicos. Así, en tiempos muy calurosos ayudarán a mantener las altas temperaturas fuera de las áreas y en días lluviosos ayudan a mantener la temperatura interior.

➢ **Tipos de cortinas enrollables**

- Cortinas enrollables blackout

Se caracterizan por ofrecer total privacidad y oscuridad. Las enrollables en este material suelen utilizarse en hogares que quieran tener control total de su intimidad o en ambiente laborales o educativos en donde se requiera de oscuridad para desempeñar actividades, como salas de rees o de proyección. No obstante, es una pieza versátil y elegante que funciona en cualquier espacio.

- Cortinas enrollables solar screen

A diferencia de las anteriores, las enrollables solar screen son cortinas que permiten una gran visibilidad al exterior, mientras protegen la intimidad del interior. Su mejor cualidad es que ofrecen gran control de la luz que ingresa a las áreas y, debido a que no son completamente opacas, también brindan protección de los rayos UV.

- Cortinas enrollables fibras

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963 Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

Las enrollables en fibras naturales son una opción más económica para cubrir con mucha elegancia las ventanas en cualquier espacio. Además de brindar un toque cálido y natural, su asequibilidad las convierten en una alternativa atractiva.

- Cortinas enrollables bambulitas

Como su nombre lo dice, las enrollables bambulitas están hechas en bambú, lo que le da un hermoso toque natural a los espacios. Su nivel de privacidad es medio y son ideales para decoraciones contemporáneas y a la moda.

- Cortinas enrollables poliéster

El poliéster es un material confiable y tradicional que se caracteriza por su amplia resistencia y duración. Además, ofrece una gran versatilidad que le permite adaptarse a cualquier estilo de decoración.

5.1. Aspectos técnicos del presente proceso

El análisis técnico, se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación, sustentada en los respectivos estudios y análisis previos. la Institución Universitaria, por tal motivo se requiere:

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS ENROLLABLES, MANTENIMIENTO DE PARASOLES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS BLACK OUT.

5.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

- **MANTENIMIENTO GENERAL DE CORTINAS**

Incluye: Lavado de cada una de las lonas, Suministro y Cambio de cualquier elemento componente de la cortina que se encuentre defectuoso, incluso de lonas si en el lavado se daña.

Lona
Kit de Cadena
Tubo soporte
Soportes
Pesa

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co



Imagen referente de las cortinas para el suministro y mantenimiento

MEDIDAS		TIPO	REQUERIMIENTO
ANCHO	LARGO		
2	2	Usada	Mantenimiento General
2	2	Usada	Mantenimiento General
2	2	Usada	Mantenimiento General
1,1	2	Usada	Mantenimiento General
2	2	Usada	Mantenimiento General
2	2	Usada	Mantenimiento General
3	2	Usada	Mantenimiento General
2	2	Usada	Mantenimiento General
1,5	2	Usada	Mantenimiento General
1,5	2	Usada	Mantenimiento General
1,5	2	Usada	Mantenimiento General
1,2	2	Usada	Mantenimiento General
1,2	2	Usada	Mantenimiento General
2,2	2	Usada	Mantenimiento General
2,5	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,5	1,3	Usada	Mantenimiento General
2	1,3	Usada	Mantenimiento General

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

	2,5	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,2	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,5	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,1	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,5	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2,6	1,3	Usada	Mantenimiento General	
	2	1,5	Usada	Mantenimiento General	
	2	1,5	Usada	Mantenimiento General	
	2	1,5	Usada	Mantenimiento General	
	2	1,5	Usada	Mantenimiento General	
	2	1,5	Usada	Mantenimiento General	
	2,2	2	Usada	Mantenimiento General	
	2,2	2	Usada	Mantenimiento General	
	2,2	2	Usada	Mantenimiento General	
	2	2	Usada	Mantenimiento General	
	2	2	Usada	Mantenimiento General	
	1,3	2	Usada	Mantenimiento General	
	1,3	2	Usada	Mantenimiento General	
	2,6	1,4	Usada	Mantenimiento General	
	2,6	1,4	Usada	Mantenimiento General	
	0,45	1,4	Usada	Mantenimiento General	

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

1,27	1,4	Usada	Mantenimiento General
2,5	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,5	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,5	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,2	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,2	1,3	Usada	Mantenimiento General
2,4	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,4	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,4	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,4	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,3	1,8	Usada	Mantenimiento General
2,3	1,8	Usada	Mantenimiento General
1	2,2	Usada	Mantenimiento General
1	2,2	Usada	Mantenimiento General
1	2,2	Usada	Mantenimiento General
1	2,2	Usada	Mantenimiento General
1	1,8	Usada	Mantenimiento General

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES**

TIPO BLACK-OUT CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TÉCNICAS

PLÁSTICO: POLICLORURO EN VINILO COMPACTO (PVC): 100%

TEJIDO: FIBRA DE VIDRIO FILAMENTOS: 100%

PARTICIPACIÓN: PLÁSTICO: 78,16%; FIBRA DE VIDRIO: 21,84%

PRODUCTO:	LAMINA PLÁSTICA FLEXIBLE
COMPOSICIÓN PORCENTUAL:	PLÁSTICO: POLICLORURO ED VINILO COMPACTO (PVC): 100% TEJIDO: FIBRA DE VIDRIO FILAMENTOS: 100% PARTICIPACIÓN: PLÁSTICO: 78,16%; FIBRA DE VIDRIO: 21,84%
CARACTERÍSTICAS:	PLÁSTICO COMPACTO, ASOCIADO (REFORZADO INTERNAMENTE) CON TENDOPLANO DE FIBRA DE VIDRIO, COMO SIMPLE SOPORTE, MAS PIGMENTO OSCURO ENTRE LAS CAPAS EXTERIORES DE PLÁSTICO, PARA IMPEDIR EL PASO DE LA LUZ. COLOR BLANCO

Con las siguientes dimensiones:

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

MEDIDAS		TIPO	REQUERIMIENTO
ANCHO	LARGO		
2,5	2,2	Nueva	Suministro
2,8	2	Nueva	Suministro
2,8	2	Nueva	Suministro
2,5	2	Nueva	Suministro
2,5	1,3	Nueva	Suministro
2,5	1,3	Nueva	Suministro
2,5	1,3	Nueva	Suministro
0,4	1,3	Nueva	Suministro
2,6	1,8	Nueva	Suministro
2,6	1,8	Nueva	Suministro
2,2	1,8	Nueva	Suministro
2,2	1,8	Nueva	Suministro
2,2	1,8	Nueva	Suministro
2,6	1,8	Nueva	Suministro
2,6	1,8	Nueva	Suministro
2	2	Nueva	Suministro
2,6	2	Nueva	Suministro
4,96	1,35	Nueva	Suministro
1,96	1,35	Nueva	Suministro
1,3	1,35	Nueva	Suministro
2,49	1,35	Nueva	Suministro
2,1	1,35	Nueva	Suministro
1,95	1,35	Nueva	Suministro
2,23	1,35	Nueva	Suministro
3,5	1,35	Nueva	Suministro
3,95	1,35	Nueva	Suministro
2,04	1,35	Nueva	Suministro
4,41	1,35	Nueva	Suministro
1,66	1,35	Nueva	Suministro
1,45	1,35	Nueva	Suministro
1,13	1,35	Nueva	Suministro
4,1	1,3	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2,25	1,5	Nueva	Suministro
1,8	1,4	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

2	1,5	Nueva	Suministro
1,6	1,5	Nueva	Suministro
2,35	1,5	Nueva	Suministro
3,5	1,5	Nueva	Suministro
3,11	3,06	Nueva	Suministro
5,52	3,06	Nueva	Suministro
5,54	3,06	Nueva	Suministro
4,75	1,8	Nueva	Suministro
6,08	1,8	Nueva	Suministro
8,6	1,8	Nueva	Suministro
1,02	1,8	Nueva	Suministro
5,9	1,8	Nueva	Suministro
7,42	3,06	Nueva	Suministro
2,99	3,06	Nueva	Suministro
5,41	3,06	Nueva	Suministro
3,57	1,2	Nueva	Suministro
3,55	1,2	Nueva	Suministro
3,55	1,2	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2	1,5	Nueva	Suministro
1,6	1,5	Nueva	Suministro
2,35	1,5	Nueva	Suministro
3,5	1,5	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2,5	1,5	Nueva	Suministro
2	1,5	Nueva	Suministro
1,6	1,5	Nueva	Suministro
2,35	1,5	Nueva	Suministro
3,5	1,5	Nueva	Suministro

- **MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE PARASOLES**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MEDIDAS	UBICACIÓN	UM	CANTIDAD
1	Cambio de lona por lona acrílica importado con protección de rayo UV, antihongo alta resistencia a la decoloración. Color Azul Océano	4.60 ML X 1.50 ML	Segundo piso	UND	17

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963 Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

	2	Cambio de lona por lona acrílica importado con protección de rayo UV, antihongo alta resistencia a la decoloración. Color Azul Océano	4.60 ML X 1.50 ML	Primer piso	UND	14
	3	Cambio de lona por lona acrílica importad con protección de rayo UV, antihongo alta resistencia a la decoloración. Color Azul Océano	4.60 ML X 1.50 ML	Primer piso	UND	1

FICHA TÉCNICA DE LAS LONAS PARA LOS PARALES:

Material		Masacril® Acrílico tintado masa 100 %
Hilos	Urdimbre	30 h/cm (Nm 34/2)
	Trama	15 h/cm (Nm 34/2)
Resistencia	Urdimbre	140 daN/5 cm
	Trama	95 daN/5 cm
Peso		300 gr/m²
Columna de agua		360 mm
Acabado		Sauleda Fabric Protector
Longitud piezas		60 m / 100 m
Ancho		120 cm 47" • 153 cm 60 " • 200 cm 78" • 240 cm 94 "
Fabric		Masacril® Acrylic solution dyed
Yarns	Warp	30 h/cm (Nm 34/2)
	Weft	15 h/cm (Nm 34/2)
Tensile Strength	Warp	140 daN/5 cm
	Weft	95 daN/5 cm
Weight		300 gr/m²
Water repellency		360 mm
Finish		Sauleda Fabric Protector
Length of rolls		60 m / 100 m
Width		120 cm 47" • 153 cm 60 " • 200 cm 78" • 240 cm 94 "

6. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL SECTOR

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, versión 14, el cual clasifica dichos bienes y servicios por grupo, segmento, familia, clase y dicho sector puede homologarse a los siguientes códigos:

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

Código UNSPSC	Nombre
49121506	Kit de reparación de carpas
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
52131500	Cortinas y ropaje
52131501	Cortinas
52131600	Persianas
52131700	Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas
52131704	Anillos o ganchos para cortinas
52131702	Varillas para cortinas
11162100	Tejidos o telas especiales
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación (reparación)

7. ASPECTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963 Exp. el 02 de marzo de 2007 Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102 Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828 www.uniajc.edu.co

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. EXIGENCIA DE GARANTIAS.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, con ocasión a la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO con Nit 805.000.889-0 que cubra los siguientes riesgos:

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963 Exp. el 02 de marzo de 2007 Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102 Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828 www.uniajc.edu.co

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) **De Calidad del servicio**: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados**: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de repuestos y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías durante los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de la garantía por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos mencionados.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, de igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica – UNIAJC.

Elaboro: Laura María Riascos Martínez– Contratista Oficina Asesora de Jurídica.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co